

Acta Aprobación del Procedimiento de Selección, Documento Base y Designación de Perito Procedimiento de Compras: INCART-CCC-CP-2021-0011

En el Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las doce (12:00 pm) del mediodía del día catorce (14) de Junio el año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional Del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares, reunidos en el salón de reuniones del Segundo Nivel del Edificio Administrativo, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, señores (1°) **Dr. Manuel Escarramán**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula No. 001-0895647-5; domiciliado y residente en el Distrito Nacional, **Director Médico**, en representación del **Dr. José Ernesto Ramírez Feliz**, Director General del Hospital;; (2°) **Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez**, Directora Administrativa; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0011872-8, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; (3°) **Licda. Haydee Acevedo**, Directora De Planificación y Desarrollo; dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0037383-6; domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; (4°) **Licda. Calina Figueroa Ramírez**, Consultora Jurídica, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0825749-4; domiciliada y residente en el Distrito Nacional, y (5°) **Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0919297-1, domiciliada y residente en el Distrito Nacional; todos de conformidad con la convocatoria verbal que les fue cursada.

El Dr. Manuel Escarramán, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión del Comité de Compras y Contrataciones había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCER del proceso a utilizar para la contratación del **SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART.**

SEGUNDO: CONOCER el Documento Base por el cual se regirá el proceso para la contratación del **SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART.**

Click here to enter text.

TERCERO: DESIGNAR los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en el Documento Base.

CONSIDERANDO (1o): Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y sus modificaciones, estipula que: ***“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”***

CONSIDERANDO (2°): Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley Núm 449-06, dispone que: ***Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)***

CONSIDERANDO (3°): Que mediante Resolución No. PNP-01-2021 de fecha cinco (5) de enero del dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las

CFR
ME

entidades contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2021.

CONSIDERANDO (4°): Que el artículo 71, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, dispone que: *“La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas /fichas técnicas o términos de referencia, cuando no existan, deberá realizarla el comité de compras y contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, (...)”*

CONSIDERANDO (5°): Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos de esta institución, como las personas que poseen la experticia y cualidades necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar de que se trata, son las siguientes:

PERITOS PROPUESTOS	AREA
Arq. Henerolisa Santana	Coordinadora Administrativa Dirección de Operaciones
Lic. Eleazar Tomás Disla Mayi	Abogado Consultoría Jurídica
Licda. María Rojas	Analista Financiero

CONSIDERANDO (6°): Que es obligación del Instituto Nacional del Cáncer Rosa Emilia Sánchez Pérez de Tavares (INCART), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución, estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley 340-06 y su modificación.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de Agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el decreto marcado con el No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

Visto: El requerimiento emitido el día treinta y uno (31) de mayo del 2021 por la Dirección Administrativa de la institución.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la (s) siguiente (s) resolución (es):

PRIMERA RESOLUCION: APRUEBA que el proceso de Comparación de Precios sea el que rija en para la contratación del **SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART**.

SEGUNDA RESOLUCION: APRUEBA el Documento Base a ser considerado en el proceso de Comparación de Precios relacionado con la contratación del **SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART**

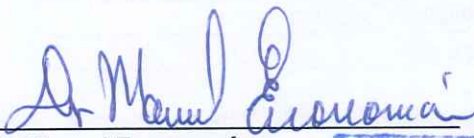
TERCERA RESOLUCION: DESIGNA a los señores cuyos nombres se indican, como peritos a los fines de que evalúen las ofertas técnica, documentación legal y financiera de los proponentes que participaran en el proceso de Comparación de Precios para la contratación del **SUMINISTRO DE TICKETS COMBUSTIBLE POR SEIS (6) MESES PARA EL USO DEL INCART**, con el propósito de validarlas y garantizar la diaphanidad del proceso, a saber:

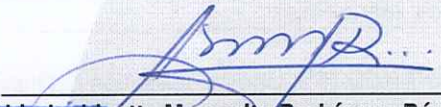
PERITOS DESIGNADOS	AREA
Arq. Henerolisa Santana	Coordinadora Administrativa Dirección de Operaciones
Lic. Eleazar Disla Mayi	Abogado Consultoría Jurídica
Licda. María Rojas	Analista Financiero

CUARTA RESOLUCION: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.incart.gob.do

Y no habiendo nada más que tratar, el Presidente dio por concluida la sesión del Comité, siendo la una hora de la tarde (1:00 pm) del día, mes y año indicados al inicio, procediendo los miembros asistente a firmar la presente acta

Por el Comité de Compras y Contrataciones.-


Dr. Manuel Escarramán
 En representación de
Dr. José Ernesto Ramírez Feliz
 Director General


Licda. Lisette Margarita Rodríguez Pérez
 Directora Administrativa




Licda. Haydee Acevedo
 Directora de Planificación y Desarrollo


Licda. Calina Figuereo Ramírez
 Consultora Jurídica

Licda. Rosina del Carmen Barreiro Liriano
 Encargada de Libre Acceso a la Información Pública